

ORGANISMO CONTRATANTE: Municipalidad de Pueblo Brugo - CUIT: 30716708736

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020

APERTURA: DÍA: 23/09/2020 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la Municipalidad de Pueblo Brugo, Bella Vista S/n -Pueblo Brugo
HASTA el DÍA: 23/09/2020- HORA: 09:30

OBJETO:

Adquisición de UN (1) CAMION CON CAJA VOLCADORA NUEVO SIN USO para trabajos varios en la municipalidad

Art. 1º.- REGISTRO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar sus propuestas dentro del plazo arriba establecido, en sobre oficio cerrado constancia de pago del pliego (comprobantes de transferencia o depósito bancario realizado por la compra del pliego) describiendo detalladamente el tipo de camión y caja volcadora que cotizan, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación, consignando en la cubierta clase de licitación, número, objeto del llamado, fecha y hora de apertura, constancia de inscripción ante la AFIP y ATER, adjuntando además un sobre tamaño carta cerrado con la oferta según lo establecido en el **Art. 4º** del presente pliego.

Art. 2º: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: UN (1) CAMION CON CAJA VOLCADORA NUEVO SIN USO. ESTADO: Nuevo, 0 Km. MOTOR: Tipo: diesel apto gasoil común, 150 cv Y 600 nm o superior. TRASMISION: con transmisión manual de 6 velocidades ó superior. EQUIPAMIENTO: Volante regulable. - Sistema de climatización manual, con aire acondicionado. - Asiento del conductor con apoya cabezas. - Cierre centralizado. CAJA VOLCADORA INSTALADA DE 6 M3 ó Superior

Accesorios: especificar si los hubiera que no se encuentren en los requerimientos de las características del vehículo licitado.

Art. 2º.- GARANTÍA DEL VEHICULO: El vehículo solicitado deberá contar con garantía total por el término de UN (1) AÑO, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales en tal caso o el cambio del vehículo si fuera necesario. El oferente podrá ofrecer otro plazo de garantía, debiendo especificarlo claramente en su oferta.

Art. 3º.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA: El oferente deberá indicar un servicio oficial autorizado dentro del Departamento Paraná para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el servicio oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de 50 km del ejido de la ciudad, deberá el adjudicatario correr con todos los gastos que demande el traslado del personal y vehículo a efectos de cumplir con el servicio durante el período de garantía. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo del adjudicatario.


LUIS MARTÍN RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO BRUGO

Art. 4º.- COTIZACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS), especificando el precio unitario, fijo y cierto y el importe total en letras y números. Se deberá considerar el precio del vehículo puesto en el lugar de Entrega, a saber: predio de la Municipalidad de Pueblo Brugo, Coronel Antelo s/n, debiendo encontrarse incluidos los gastos de flete/transporte, impuestos (considerándose estos a impuestos, tasas o gravámenes sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal) y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega, todo ello a cargo del oferente/adjudicatario.

Art. 5º.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener la oferta por el término de veinte (20) días a contar de la fecha de apertura de ofertas. Deben demostrar la capacidad técnica y/o antecedentes, declarando además no encontrarse inhibido de acuerdo con el régimen jurídico del presente pliego.

Art. 7º.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA: El vehículo deberá entregarse dentro de los quince (15) días de la suscripción del Contrato de Adjudicación, y patentado a nombre de la Municipalidad de Pueblo Brugo, corriendo el adjudicatario con todos los gastos de instalación de la caja volcadora y los registros de la misma en caso de corresponder y de la inscripción del mismo ante el Registro M.A.V.I. y Créditos Prendarios en caso de corresponder, a nombre de la Municipalidad de Pueblo Brugo.

Art. 8º.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en pesos, de contado mediante transferencia bancaria dentro de los diez (10) días de entregado el vehículo con la correspondiente inscripción dominial del vehículo y la presentación de la factura ante la Contaduría Municipal.

Art. 9º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluada por la Comisión de compra.

Art. 10º.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.

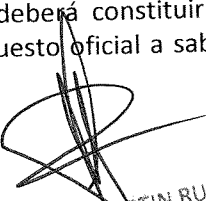
Art. 11º.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas verbales o escritas no vinculantes referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, vía E-mail: municipiodepueblobrugo@entrerios.gov.ar

Las consultas vinculantes que los interesados consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta veinticuatro (24) horas previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas por mail a los Proponentes que hayan adquirido Pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

Art. 12º.- RESERVA - ADJUDICACIÓN: La municipalidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación de acuerdo con lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de la misma, de acuerdo al estudio de las propuestas presentadas. Así mismo se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario

Art. 13º DE LAS GARANTIAS: Previa a la verificación de la propuesta, se deberá constituir la garantía correspondiente del 1% (UNO por ciento) del valor total del presupuesto oficial a saber


LUIS MARTIN RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO BRUGO

\$45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL). Adjudicada la oferta, dicho monto deberá ser completado hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del valor de adjudicación. La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser acompañada a la propuesta; la garantía de adjudicación deberá ser integrada dentro de los CINCO días de notificada la adjudicación. La garantía podrá ser real o personal, pudiendo constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito de dinero en efectivo en la tesorería municipal y/o depósito bancario en la cuenta corriente del Banco de Entre Ríos N° 023006228960 CBU 3860023201000062289600, adjuntando el recibo correspondiente,

Se solicita al oferente adjunte al mail municipiodepueblobrugo@entrierios.gov.ar el correspondiente ticket bancario

Art. 14º.- PENALIDADES: Si el adjudicatario no entregare el vehículo licitado en el plazo estipulado, o entregare el mismo y este hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de quince (15) días, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo.

Si el adjudicatario entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, independientemente si este ha sido intimado o no de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente, se le aplicará

1-una multa del tres por mil (0,3%) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días;

2-el cinco por mil (0,5%) diarios del mismo valor durante los diez (10) días subsiguientes

3-del veinte por mil (2%) durante los diez (10) días posteriores.

Vencido el último plazo establecido en el artículo precedente, la Municipalidad dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan, sin perjuicio de las demás que pudieren ser aplicables.

Art. 15º.- PAGO DE LAS MULTAS: El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

Art. 16º.- INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de verificar la descripta en el artículo precedente inciso 2, generará las siguientes sanciones:

1.- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía. Tomando a cuenta dicho importe para la cancelación hasta su monto alcance en concepto del Artículo 14 inciso 1 o inciso 2 según corresponda.

2.- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo con la normativa legal vigente.

Art. 17º.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: Pesa sobre el adjudicatario la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER), de acuerdo con el monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.


LUIS MARTÍN RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO BRUGO

Art. 18°.- RÉGIMEN LEGAL: El llamado a licitación Pública Nº 01/20 se regirá por las siguientes disposiciones.


- Las estipulaciones del presente pliego.-
- Lo establecido en la Ordenanza de Contrataciones Nº 11/20
- Subsidiariamente por lo establecido en la Ley 7060 de Procedimiento Administrativo y la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 19°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial , aquellos que no lo hicieron se los tendrá por constituidos en la Mesa de Municipal, quedando allí notificados de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de estos.

Art. 20°.- REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores Comunal dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto. El incumplimiento de este requisito producirá la caducidad de la propuesta.

Art. 21°.-PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00).

Art. 22°.- VALOR DEL PLIEGO: El valor del presente Pliego se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00).



LUIS MARTIN RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO BRUGO